



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Gobernador militar de Tenerife al General de división D. Pío López y Pozas.

Dado en Santander a treinta de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JOSE SANCHEZ GUERRA

Vengo en nombrar Jefe del Gabinete militar del Alto Comisario de España en Marruecos y de Estado Mayor del Ejército de España en Africa al General de brigada D. Francisco Gómez-Jordana y Souza, cesando en el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Capitánía general de la séptima región y en la comisión que actualmente desempeña, para los que fué designado por Mis decretos de once de junio del corriente año.

Dado en Santander a treinta de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JOSE SANCHEZ GUERRA

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Antonio de Sisternes y Moreno, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día veintiocho del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Santander a treinta de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JOSE SANCHEZ GUERRA

En consideración a lo solicitado por el coronel de Infantería, retirado, D. Francisco Acosta y Romero, el cual reune las condiciones exigidas en la ley de diez y nueve de mayo de mil novecientos veinte,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada honorario, en situación de reserva, con la antigüedad del día nueve del corriente mes, y con los derechos expresados en la citada ley.

Dado en Santander a treinta de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JOSE SANCHEZ GUERRA

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y seis de agosto del año anterior, refrendado por el Ministro de Hacienda, a propuesta del de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la exención de las formalidades de subasta y concurso para las obras del proyecto de cocina para el hospital militar de Alcázarquivir.

Dado en Santander a treinta de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JOSE SANCHEZ GUERRA

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y seis de agosto del año anterior, refrendado por el Ministro de Hacienda, y de conformidad con los casos segundo y tercero del artículo cincuenta y cinco de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que, por el servicio de Aviación, se efectúe por gestión directa la adquisición de veinte aviones Breguet-Fiat, tipo XIV «A. 2», con cargo a los fondos que se consignan en el ejercicio mil novecientos veintidós-veintitrés.

Dado en Santander a treinta de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JOSE SANCHEZ GUERRA

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y seis de agosto del año anterior, refrendado por el Ministro de Hacienda, y de conformidad con los casos segundo y tercero del artículo cincuenta y cinco de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que, por el servicio de Aviación, se efectúe por gestión directa la adquisición de treinta juegos de carburadores Zenit, para otros tantos motores y piezas de recambio, para seis instalaciones, con cargo a

los fondos que se consignan en el ejercicio mil novecientos veintiséis-veintitres.

Dado en Santander, a treinta de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JOSE SANCHEZ GUERRA

## REALES ORDENES

### Subsecretaría

#### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los jefes y capitán del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel D. Juan Sáez de Retana y termina con el capitán D. Carlos Portolés Serrano, pasen a servir los destinos y a las situaciones que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia los destinados a África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

#### Relación que se cita.

##### Tenientes coroneles

- D. Juan Sáez de Retana, de jefe de Estado Mayor de la segunda división y secretario del Gobierno militar de Badajoz, a jefe de Estado Mayor de la zona de Tetuán (V).
- > José Sánchez Ocaña, de jefe de Estado Mayor de la zona de Tetuán, a la primera división de Caballería (V).
  - > Agustín Robles Vega, de disponible en la primera región, a la Capitanía general de la sexta región (F.).
  - > Mauricio Melgar y Alvarez Abreu, que ha cesado de ayudante del General Olaguer-Feliú, a jefe de Estado Mayor de la segunda división y secretario del Gobierno militar de Badajoz (F.).

##### Comandantes.

- D. Isidro Garnica Echevarría, que ha cesado de agregado militar en las Legaciones de Su Majestad en Centro América, Colombia, Venezuela, Ecuador y Perú, a disponible en la primera región.
- > José Gardoqui Urdanibia, de disponible en la primera región, a igual situación en la séptima.

##### Capitanes

- D. Carlos Portolés Serrano, de la Capitanía general de la quinta región, a la Comandancia general de Larache (F.).

Madrid 29 de julio de 1922.—Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en la real orden de 30 de mayo último (D. O. número 119) para proveer la vacante de capitán de Ingenieros que existe en esa Sección, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar al del propio Cuerpo y empleo D. José Fernández Checa, el cual deberá pasar de la situación B a la situación A, de las que marca el vigente reglamento de Aeronáutica.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor General Director de Aeronáutica militar.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el General Director de la Escuela Superior de Guerra en virtud de lo prevenido en el artículo 13 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 26 de agosto de 1913 (D. O. 189), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver sean declarados con «aptitud acreditada» en aquel Centro de enseñanza los capitanes alumnos de la 22.ª promoción comprendidos en la relación que por antigüedad en sus respectivas Armas, a continuación se inserta, la cual empieza con D. Alberto Montaud Noguero y termina con D. Manuel Lombardero Vicente, debiendo dichos capitanes volver a sus Armas respectivas, donde, a partir de la revista de agosto próximo, disfrutará de las ventajas consignadas en el artículo 13 del real decreto de 31 de mayo de 1904 (C. L. núm. 84).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor...

#### Relación que se cita.

Ingenieros, D. Alberto Montaud Noguero.  
Idem, D. José Figuerola Alamá.  
Infantería, D. Jaime Baeza Buceta.  
Artillería, D. Tomás García Figueras.  
Infantería, D. Felipe Amillo Miguel.  
Idem, D. Manuel Lombardero Vicente.

Madrid 31 de julio de 1922.—Emilio Barrera.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el oficial primero del cuerpo de Oficinas militares D. Joaquín Aiyavo Acebedo, hoy con destino en el Archivo general militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por enfermo para Almería, con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitanes generales de la tercera y séptima regiones, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Jefe del Archivo general militar,

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Ayuntamiento de Monteagudo del Castillo, y teniendo en cuenta la facilidad de comunicaciones del mismo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central, ha tenido a bien disponer que para los efectos de reclutamiento pase a depender dicho pueblo de la caja de Teruel, debiendo las entidades afectadas por la reforma, efectuar desde luego el correspondiente movimiento de baja y alta en la documentación y comunicar la caja de Alcañiz, por medio del citado Ayuntamiento, a los individuos que se le despiden, la nueva caja a que pertenecen.

Es asimismo la voluntad de S. M. que por el Capitán general de la quinta región se solicite la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de esta disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

**RESIDENCIA**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de división, en situación de primera reserva, D. Antonio Serra Orts, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte, en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Negociado de asuntos de Marruecos**

**DEVENGOS**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Teófilo Rebollar Ortega, vecino de San Cebrián de Campos (Palencia), padre del capitán médico, con destino en el regimiento mixto de Artillería de Melilla D. Teófilo Rebollar Rodríguez, muerto en la evacuación de Monte Arruit, en súplica de abono de las pagas de los meses de agosto a noviembre inclusive, así como la bonificación de residencia y demás devengos que le correspondían a éste en el mes de agosto, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien conceder al recurrente el derecho al percibo de todos los devengos que correspondían al expresado capitán en el mes de agosto, por vivir el día 1.º de dicho mes, previo

cumplimiento de lo establecido en la real orden de 8 de junio próximo pasado (D. O. núm. 127). Los sueldos reclamados como desaparecido al capitán Rebollar, correspondientes a septiembre, octubre y noviembre, serán anulados por el cuerpo con la misma aplicación con que se reclamaron, toda vez que no tiene derecho a percibirlos su padre, por haber fallecido el referido capitán en el mes de agosto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la sexta región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**PLANTILLAS**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la plantilla del personal del Cuerpo Jurídico militar asignada al territorio de Africa en la sección 13.ª del presupuesto vigente, según real orden circular de 29 del actual (D. O. núm. 168), quede distribuida en la forma que indica el adjunto estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor...

*Estado que se cita*

	Audidores de división.	Audidores de brigada.	Tenientes auditores de 1.ª	Tenientes auditores de 2.ª	Tenientes auditores de 3.ª	TOTAL
Auditor General del Alto Comisario (a).....	»	»	»	»	»	»
Auditoria del Alto Comisario (b).....	»	I	(c) I	»	I	3
Comandancia General de Melilla. {	Auditoria.....	I	2	2	I	7
	Fiscalia.....	»	»	I	I	3
Idem íd. de Ceuta..... {	Auditoria.....	I	(d) 2	3	»	7
	Fiscalia.....	»	»	»	(e) 3	4
<i>Total igual al presupuesto.....</i>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>24</b>

(a) Mientras el Alto Comisario sea General en Jefe.—(b) La Fiscalia será desempeñada por el personal de la de Ceuta.—(c) Ayudante del Auditor General.—(d) Residente en Larache.—(e) Residente en Larache.

Madrid 31 de julio de 1922.—Emilio Barrera.

**Sección de Infantería**

**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo de suboficial de Infantería a los sargentos del Arma que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Ramón García Torres y termina con D. Doroteo Tejerina Escanciano, por ser los más antiguos de su escala y estar aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la antigüedad de 1.º de agosto próximo. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que los ascendidos continúen destinados en los mismos cuerpos en que hoy sirven, bien de plantilla, en ocasión de vacante que les corresponda, o, en otro caso, como supernumerarios hasta el definitivo que se les asigne por este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y octava regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita.*

- D. Ramón García Torres, del regimiento Serrallo, 69.
- » Andrés Ortells Ríos, de la zona de la Coruña, 42.
- » Antonio Blaya Susarte, del regimiento de Cartagena, 70.
- » Manuel Mármol López, del regimiento de Granada, 34.

- D. Ricardo Ruiz Schacht, del regimiento del Serrano, 69.  
 » Pedro Díaz Vela, del mismo.  
 » Doroteo Tejerina Escanciano, de la zona de León, 47.  
 Madrid 31 de julio de 1922.—Emilio Barrera.

#### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 28 del mes actual, se ha servido conferir los mandos que se expresan a los coroneles de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Baldomero de la Portilla y Martí y termina con D. Angel Monasterio Olivier.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
**EMILIO BARRERA**

Señor...

#### Relación que se cita.

- D. Baldomero de la Portilla y Martí, de la zona de Palma, al regimiento Sicilia, 7.  
 » Nicolás Rodríguez Arias Carvajo, del regimiento Sicilia, 7, al de Segovia, 75.  
 » Ricardo Fernández Tamarit, ascendido, del regimiento San Marcial, 44, a la zona de Palma.  
 » Juan Cobos Ayala, ascendido, del regimiento San Quintín, 47, a la zona de Inca.  
 » Angel Monasterio Olivier, de la zona de Inca, a desempeñar el cargo de Comandante militar de Alhucemas.

Madrid 31 de julio de 1922.—Emilio Barrera.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Infantería D. José Martínez Morán, ascendido, del regimiento Tarragona núm. 78, pase a desempeñar el cargo de Juez de causas de la octava región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
**EMILIO BARRERA**

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del comandante de Infantería (E. R.) D. Nemesio Pérez Martínez, disponible en la zona de Santander núm. 84, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el cual ha cumplido la edad para obtenerlo el día 30 del mes actual; siéndole abonado el haber mensual de 600 pesetas, que percibirá a partir del 1.º de agosto próximo, por la expresada zona, a la que quedará afecto por fijar su residencia en dicha capital.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
**EMILIO BARRERA**

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del capitán de Infantería (E. R.) D. Daniel Parrilla Plaza, de la reser-

va de Cuenca núm. 9, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el cual ha cumplido la edad para obtenerlo el día 22 del mes actual; siéndole abonado el haber mensual de 450 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de agosto próximo, por la zona de reclutamiento de Cuenca núm. 4, a la que quedará afecto por fijar su residencia en dicha capital.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
**EMILIO BARRERA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Caballería

#### CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 20 del real decreto de 24 de enero de 1916 (C. L. número 22 y tercero del de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el concurso para la provisión de una vacante de teniente coronel de Caballería que existe en el Estado Mayor Central del Ejército, debiendo los aspirantes a ella promover sus instancias en el término de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de esta circular; las que serán cursadas directamente a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios y de hechos de los interesados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
**EMILIO BARRERA**

Señor...

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha 28 del mes actual, se ha servido conferir el cargo y mandos de cuerpo que a continuación se expresan, a los coroneles de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Felipe Lázaro Dehesa y termina con D. César López de Letona y Lomelino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
**EMILIO BARRERA**

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita.

- D. Felipe Lázaro Dehesa, del sexto regimiento de reserva, a ejercer el cargo de Inspector jefe de la cuarta zona pecuaria.  
 » José Ruiz-Jiménez y Novella, disponible en la sexta región, al sexto regimiento de reserva.  
 » César López de Letona y Lomelino, disponible en la primera región, al Depósito de reserva y doma de la primera zona pecuaria.

Madrid 31 de julio de 1922.—Emilio Barrera.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el teniente de Caballería, con destino en el regimiento de Husa-

res de Pavía, núm. 20 del Arma expresada, D. Ramón Cabrera Schenrich, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un mes de licencia por asuntos propios para Francia, Alemania e Inglaterra, con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Artillería

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con escrito fecha 13 del mes actual, promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en el regimiento de Infantería Granada número 34, D. Fernando Márquez Vela, en súplica de que se le conceda la separación del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, causando baja en el Ejército en fin del corriente mes, pasando a la situación militar que por sus años de servicio le corresponda.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Ingenieros

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado del Depósito de cría y doma de la primera zona pecuaria José López Bocero, agregado al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones para seguir los cursos de automovilismo, según dispuso la real orden circular de 5 de octubre de 1920 (D. O. número 226), cause baja para haberse en dicho Centro y se reintegre a su destino, por haber terminado los mencionados cursos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de complemento del Cuerpo de Ingenieros, con destino en el batallón de Radiotelegrafía de campaña, don Juan Sánchez Ocaña y Sánchez Ocaña, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle dos meses de licencia por asuntos propios, para Biarritz (Francia), con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo presentarse a los consules de España en las distintas poblaciones que visite.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), José Fernández Vaquerizo, con destino en el primer regimiento de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar Romanos Gómez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Juan Gómez Bartrina, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del corriente mes, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña María de las Mercedes López Mon.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

### OPOSICIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Vacante una plaza de auxiliar de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, de oficio ajustador y montador de locomotoras, en el primer regimiento de Ferrocarriles, que debe proveerse por oposición, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie que aquella se verificará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 62 del reglamento para el personal de los referidos Cuerpos subalternos, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), y a las instrucciones y programas insertos a continuación de la real orden circular de 1.º de diciembre de 1920 (D. O. núm. 273); teniendo en cuenta que los exámenes darán principio el día 30 de octubre próximo y el plazo para admisión de instancias terminará a las doce horas del día 30 de septiembre venidero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

### PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias que V. E. cursó a este Ministerio en 24 de junio próximo pasado y 11 del mes actual, promovidas por los suboficiales de complemento del segundo regimiento de Zapadores Mina-

doros D. Fernando Alvarez Alzaga y D. Tomás Sanz Prast, en súplica de que se les conceda efectuar las prácticas de oficial que previene el apartado 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en el apartado y disposición citada y en las épocas que taxativamente determina la real orden circular de 18 de mayo de 1921 (D. O. núm. 110).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al capitán de Ingenieros D. Angel Alfonso de Luna y teniente del mismo Cuerpo D. Joaquín Bayo Giront, con destino en la Comandancia de dicho Cuerpo en Ceuta, la gratificación anual de efectividad de 500 pesetas, a partir de 1.º de mayo último y 1.º del mes actual, respectivamente, por haber cumplido los plazos que para su abono preceptúa el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los capitanes de Ingenieros, recientemente ascendidos, que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Agustín Tejedor Sanz y termina con D. José Sánchez Rodríguez, la gratificación de efectividad de 500 pesetas anuales, durante el presente mes, por haber cumplido en el anterior cinco años de efectividad de oficial y hallarse comprendidos en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señores Capitanes generales de la primera región y de Canarias y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita

- D. Agustín Tejedor Sanz, del Grupo de Ingenieros de Tenerife.
- » Atilio Ley Gracia, del ídem íd. de Gran Canaria.
  - » Miguel Fernández de Villar, del primer regimiento de Telégrafos.
  - » Antonio Cañete Heredia, del Servicio de Aeronáutica militar.
  - » Fernando Mexía Rosciano, de la Comandancia de Larache.
  - » Juan García San Miguel y Uria, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.
  - » Germán González Tánago, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.
  - » Federico Besga Uranga, de la Comandancia de Ceuta.
  - » Arturo González Gil de Santiviáñez, disponible en la primera región, curso de observadores.
  - » Adrián Uliarte Egea, de la Comandancia de Larache.
  - » Julio Hernández García, del Centro Electrotécnico.
  - » Francisco Martínez Núñez, de la Comandancia de Melilla.
  - » José Ramírez Ramírez, de la de Larache.
  - » Miguel Cerdá Morro, de la de Ceuta.
  - » José Sánchez Rodríguez, disponible en la primera región, alumno de la Escuela Superior de Guerra.
- Madrid 29 de julio de 1922.—Sánchez Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales de Ingenieros (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Zorita Bon y termina con D. José Avilés Merino, la gratificación anual de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por comprenderles el apartado b) de la ley de 8 de julio último (D. O. núm. 150), que modifica los párrafos primero y segundo del apartado análogo de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) y serles de aplicación también la real orden circular de 12 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 281). Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que por los cuerpos o unidades donde actualmente perciben sus sueldos los interesados, y a partir de 1.º de junio de 1918, previa justificación, se les reclamen las gratificaciones a que tengan derecho hasta la fecha, en adicionales de carácter preferente, en concepto de relief, deduciéndose de las cantidades que a aquéllos se les concede por consecuencia de esta soberana disposición las que ya se les haya satisfecho en virtud de lo prevenido en la base undécima de la ley de 29 de junio antes citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor...

Relación que se cita

Cuerpos	Empleo	NOMBRES	Demostración						Gratificación	Quinquenios	Anualidades	OBSERVACIONES
			Efectividad de Subalterno			Fecha en que ha de empezar el cobro						
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año				
5.º reg. Zapadores Minadores.	Tentes. (E. R.)	D. Francisco Zorita Bon	27	dícbre.	1912	1	enero.	1922	1.000	2	Hasta fin de marzo de 1922.	
Grupo Ingenieros Tenerife		> José Navarro Capdevila	24	junio..	1911	1	julio..	1922	1.100	2		
4.º reg. Zapadores Minadores		> Emeterio Rodrigálvarez Megino	28	idem .	1911	1	idem .	1922	1.100	2		
Idem		> Julio Romón Pedrera										
Idem		> Félix Rodrigo Echemaité										
Tercer bón. rva. Zapadores Minadores		> Justo García López										
2.º reg. Ferrocarriles		> Francisco Capote Codosero										
3.º idem Zapadores Minadores		> Juan Chaparro Escobar										
Compañía alumbrado en campaña		> Nicasio Jiménez Suñen										
2.º reg. Ferrocarriles		> Juan Escudero Coronado										
Comandancia de Melilla		> Ramón Argerich Benavente										
Primer reg. Telégrafos		> Salvador Daguerre Vico										
Idem Zapadores Minadores		> Joaquín Castillón Sánchez										
Idem batallón reserva idem		> Carmelo Urruti Castejón	27	idem .	1912	1	idem .	1922	1.000	2		
4.º reg idem		> Ciriaco Ruiz Pastor										
2.º idem Ferrocarriles		> Celedonio Izquierdo Vega										
Comandancia de Larache		> Benito Sanz del Pozo										
Primer bón. rva. Zapadores Minadores		> Juan Díaz Espíritusanto										
Grupo Ingenieros Gran Canaria		> Antonio Conde Rodríguez										
2.º reg. Ferrocarriles		> Marceliano Aguilar Serrano										
1.º idem id.		> Manuel Marín Buitrago										
Academia de Ingenieros		> Manuel Mulas González										
2.º bón. rva. Zapadores Minadores		> Angel Valle Gaizán										
Primer reg. Ferrocarriles		> Pero Lapeña Blasco	26	idem .	1917	1	idem .	1922	500	1		
3.º idem Zapadores Minadores		> Francisco Puerta Pealta										
1.º idem Telégrafos		> Matías Sardá Farigola										
5.º idem Zapadores Minadores		> Benjamín Canet Canet										
Centro Electrotécnico y de Comunicaciones		> Aquilino García Canteli										
Tercer reg. Zapadores Minadores		> Salvador Herrera Rodríguez										
Primer batallón reserva idem		> Manuel Arias Rodríguez										
2.º reg. Ferrocarriles	> José Avilés Merino											

Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Sección de Justicia y Asuntos generales

ESTADO CIVIL

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con su escrito de 10 de enero último, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Reina núm. 2, Miguel Expósito Troncha, en solicitud de que se le rectifique su primer apellido; y resultando que el interesado acreditó documentalmente que es el de

«Guerra» el que le corresponde, y que en este sentido se ha hecho la rectificación en los documentos de quintas del Ayuntamiento, Comisión mixta y caja de recluta correspondientes, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), se ha servido acceder a lo solicitado; y en su consecuencia, disponer se verifique la mencionada rectificación en la documentación militar del recurrente, consignándole en ella

el primer apellido de «Guerra» que le corresponde, en vez del de Expósito, con que figura.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con su escrito de 10 de febrero último, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Reina núm. 2, Manuel Expósito Troncha, en solicitud de que se le rectifique su primer apellido; y resultando que el interesado acreditó documental mente que es el de «Guerra» el que le corresponde, y que en este sentido se ha hecho la rectificación en los documentos de quintas del Ayuntamiento, Comisión mixta y caja de recluta correspondientes, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), se ha servido acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, disponer se verifique la mencionada rectificación en la documentación militar del recurrente, consignándole en ella el primer apellido de «Guerra» que le corresponde, en vez del de Expósito, con que figura.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

### MEDALLAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 7 del mes actual dando cuenta de haber concedido el uso de la medalla militar de Marruecos con el pasador «Tetuán», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), al capitán del regimiento de Infantería Cantabria núm. 39, D. Teófilo Hernández Pérez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E. por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. número 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 7 del mes actual dando cuenta de haber concedido el uso de la medalla militar de Marruecos, con el pasador «Larache», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), al teniente del regimiento de Infantería San Marcial núm. 44, D. José Orduña López, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E. por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 5 del mes actual dando cuenta de haber concedido el uso de la medalla militar de Marruecos, con el pasador «Larache», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), al teniente (E. R.) del batallón de Cazadores Alfonso XII D. Enrique Pintos Bazán el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E. por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 6 del mes actual, dando cuenta de haber concedido el uso de la medalla militar de Marruecos, con el pasador «Melilla», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), al coronel que fué del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, hoy General de brigada, disponible en esa capital, don Federico de Araoz y Nolla, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E. por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

### OBRAS LEGISLATIVAS

Sermo. Señor: Como consecuencia al escrito de V. A. R. de 27 del mes próximo pasado, con el que cursaba instancia promovida por el escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en la Comandancia militar de La Línea de la Concepción, D. Antonio Durán Arriaza, en súplica de autorización para publicar por su cuenta un trabajo legislativo referente al personal contratado del Ejército, maestros armeros, silleros-guarnicioneros, basteros, forjadores, carpinteros, picadores, carreteros y herreros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, debiendo limitarse en la publicación que pretende a lo legislado para dicho personal, citando siempre el número del DIARIO OFICIAL o «Colección Legislativa» en que hayan sido insertadas las disposiciones respectivas.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Carlos Paredes Castro, oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, con destino en este Ministerio, padre del intérprete de árabe de la 13.ª Mía de las tropas de Policía indígena de Melilla, don Carlos Paredes Pajares, fallecido en Monte Arruit, en súplica de que a sus hijos D. Manuel, D. Fernando, don José y D. Luis Paredes Gómez, se les conceda los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como hermanos de militar muerto en acción de guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del mes actual, se ha servido acceder a la petición del recurrente, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Pilar López-Bago, domiciliada en Valladolid, calle de Santiago núm. 43, madre del teniente de Infantería don José Calderón López-Bago, piloto militar de la escuadrilla de hidroaviones de Los Alcázares, en súplica de



que a su hijo D. Santiago Calderón López-Bago, alumno de la Academia de Caballería, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como hermano de militar muerto a consecuencia de un accidente de aviación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del mes actual, se ha servido acceder a la petición de la recurrente, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 19 de agosto de 1914 (C. L. núm. 151).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

### BAJAS

Excmo. Sr.: En vista del fallo del Tribunal de honor constituido en Barcelona el día 6 del mes de junio próximo pasado, por los capitanes de Carabineros, para juzgar la conducta del de igual empleo y Cuerpo don Salvador Torres García, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes actual, ha tenido a bien aprobar dicho fallo, por haberse cumplido en la aplicación del mismo lo preceptuado en el artículo 721 del Código de Justicia Militar, y resolver que el mencionado capitán cause baja en el Ejército, pasando a la situación de separado del servicio, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la letra F) de la base octava, «Situación de Generales, jefes y oficiales» de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), sin perjuicio del señalamiento de haberes que en su día le sean hechos por el citado Alto Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### COLEGIOS PREPARATORIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio por el Director del Colegio preparatorio militar de Burgos, promovida por el alumno de dicho Centro de enseñanza Timoteo Martínez Lecumberri, sargento del regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 54, en súplica de que se le conceda la separación del mencionado Colegio, por motivos de salud, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la octava región; Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Colegio preparatorio militar de Burgos.

### CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109) y real orden circular de 21 de mayo de 1921 (D. O. núm. 111) y demás disposiciones vigentes, una plaza de teniente ayudante de profesor, de

plantilla, en la Academia de Intendencia, que ha de desempeñar las suplencias que se relacionan, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud las que serán cursadas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56, en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas, consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en estos territorios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

### Suplencias que se citan

Terceras clases de segundo año.—Topografía, Estadística, Geografía económica militar de España y del extranjero.

Cuartas clases de segundo año.—Legislación y Aritmética mercantiles y Contabilidad comercial.

Terceras clases de tercer año.—Contabilidad general del Estado, Contabilidad general de Intendencia, Contabilidad de los servicios de Intendencia en paz y en campaña, Contabilidad de Cuerpos.

Idioma francés.

Madrid 29 de julio de 1922.—Sánchez Guerra.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha 28 del mes actual, se ha servido conferir el mando de las Subinspecciones y Comandancias de Carabineros que se indican, a los jefes de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Julio Bragulat Pascual y termina con D. Pedro Guitart Camacho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y sexta regiones y de Baleares.

### Relación que se cita

#### Coroneles

D. Julio Bragulat Pascual, ascendido, de la Comandancia de Baleares, a la cuarta Subinspección (Almería).

#### Tenientes coroneles

D. Francisco Ballesteros Sánchez, ascendido, de la Comandancia de Málaga, a la de Estepona.

» Ambrosio de Lamo García, de la Comandancia de Gulpúzcoa, a la de Baleares.

» Pedro Guitart Camacho, de la Comandancia de Estepona, a la de Gulpúzcoa.

Madrid 31 de julio de 1922.—Emilio Barrera.

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 28 del mes actual, interesando se modifique el concepto del destino que le fué asignado por real orden circular de 27 de los corrientes (D. O. número 165, al capitán de ese Cuerpo D. Emilio Álvarez Holguín, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el

destino a esa Dirección general del citado capitán es para efectos administrativos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

*Circular.* Excmo. Sr. El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 28 del mes actual, se ha servido disponer que los jefes de la Guardia Civil, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Adolfo Soneira Diego Madrazo y termina con D. Gonzalo Delgado García, pasen a mandar los Tercios y Comandancias que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor...

*Relación que se cita.*

**Coroneles.**

- D. Adolfo Soneira Diego Madrazo, disponible en la primera región, al 24.º Tercio, de subinspector.
- » Francisco Moreno Carbajal, subinspector del sexto Tercio, al quinto con igual cargo.
  - » Manuel Gómez García, subinspector del 10.º Tercio, al sexto con igual cargo.

**Tenientes coroneles.**

- D. Pedro Pereda Sanz, disponible en la tercera región, a la Comandancia de Cáceres.
- » Dionisio Palacios Montoya, disponible en la primera región, a la Comandancia de Canarias.
  - » Antonio Priego Sáiz, ascendido, de la Plana Mayor del 22.º Tercio, a la Comandancia de Navarra.
  - » Gonzalo Delgado García, de la Comandancia de Canarias, a la de Jaén.

Madrid 31 de julio de 1922.—Emilio Barrera.

**RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por D. José Dargallo Nogueras, vecino de esta Corte, calle de Ayala, núm. 63, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo José Dargallo Sánchez, soldado

del 2.º regimiento de Ferrocarriles por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la ley de reclutamiento; y resultando que al hijo del recurrente, recluta del remplazo de 1917 y acogido al artículo 267 de dicha ley, le han sido concedidos los indicados beneficios por el gobernador militar de Madrid por ser tercer hermano; considerando que el artículo 276 de dicha ley dispone que todos los beneficios que la misma otorga han de solicitarse antes del sorteo, y aun cuando la real orden de 20 de enero de 1916 (D. O. número 17) autoriza para que se concedan los del 271 que hayan sido solicitados después de verificado este acto, la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), en su artículo 25, declara la prescripción de los créditos si no han sido solicitados dentro de los cinco años en que arranca el derecho; y como quiera que en la presente reclamación el derecho para solicitar los beneficios del citado artículo 271 lo tenía el interesado en el año 1917, que es el de su alistamiento, y la instancia del mismo lleva la fecha de 10 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, por haber transcurrido el plazo marcado en la mencionada ley de Contabilidad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Pedro Estany Domingo y termina con Vicente Casado Marazuela, pertenecientes a los cuerpos que se indican, están comprendidos en la real orden de 16 de agosto de 1919 (D. O. núm. 182), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la cuarta, sexta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita.*

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Cuerpos	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada Resetas
		Día	Mes	Año			
Pedro Estany Domingo.....	Zona reclutamiento Barcelona, 18.....	31	julio..	1919	4.275	Barcelona .	750
Jaime Arribas Rodrigo.....	Reg. Infantería San Marcial, 44.....	30	idem .	1919	974	Burgos....	1.000
Vicente Casado Marazuela.....	Idem id. de la Victoria, 76.....	7	agosto	1919	263	Segovia ...	1.000

Madrid 28 de julio de 1922

SANCHEZ GUERRA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por José Román González Sánchez, soldado del regimiento de Infantería Príncipe núm. 3, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que

de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago núm. 423, expedida en 10 de diciembre de 1920, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según

dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Miguel Herrero Albert, soldado del regimiento de Infantería Infante núm. 5, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.500 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago núm. 1.637 expedida en 27 de septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Barrera Borrego, soldado del regimiento de Infantería Granada núm. 34, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, se devuelvan 1.000 correspondientes a la carta de pago número 342, expedida en 5 de diciembre de 1919, quedando satisfecho con las 1.000 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Pedro Gómez Boza la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; resultando que el padre del interesado cumplió la edad sexagenaria dentro del mismo año en que éste fué alistado, circunstancia que en virtud de lo prevenido en el artículo 90 del reglamento para la aplicación de la citada ley, pudo exponer como causa de excepción en el acto de la clasificación, sin que, para tal motivo, tenga el carácter de sobrevenida la que ahora alega, por declarar así el caso tercero del artículo 99 del reglamen-

to expresado, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Huelva, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Larache.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Francisco Ferrer Albentosa la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valencia, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Larache.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Juan de la Cruz Jiménez de los Galanes la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Ciudad Real, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Larache.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Jesús Segovia Cuélliga, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad a la fecha del impedimento del padre, circunstancia que no produce causa de excepción, en virtud de lo prevenido en el caso segundo del artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Córdoba, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Larache.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 9 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Gregorio Arribas Letón, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero, del artículo 89 de la ley de reclutamiento; resultando que el padre del interesado cumplió la edad sexagenaria dentro del mismo año en que éste fué alistado, sin que tenga el carácter de sobrevenida, por declarar así el caso tercero del artículo 99 del reglamento de la citada ley, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Guadalajara, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 10 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Miguel Sáiz Antón, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que en nada varió el estado de la familia del recurrente, por lo que a sus medios de subsistencia se refiere, por la muerte de su padre, que antes de su ingreso en filas falleció en el Manicomio de Valladolid, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Madrid, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 10 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Cruz Gutiérrez Gómez, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso noveno del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la hermana del interesado, causa de la excepción, es mayor de diez y nueve años de edad y no está impedida para el trabajo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Toledo, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Romeral Sierra, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cuenca, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por Juan Viosca Rodríguez, mozo del reemplazo de 1921 por el Ayuntamiento de Santa Marta (Badajoz) en el expediente instruido con motivo de haber alegado como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del batallón de Cazadores Barastro núm. 4, Julián Rodríguez Jaramillo la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento, por hallarse inútil su hermano, llamado Víctor; y resultando que el interesado hermano fué declarado impedido para el trabajo en el reconocimiento que practicaron los médicos vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de dicha provincia, porque la inutilidad para el trabajo es posterior al ingreso en caja del interesado, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar el fallo dictado por la mencionada Corporación, que declara exceptuado del servicio en filas al soldado de referencia, por estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ulpiano Ramírez Valle, vecino de Caudete de las Fuentes (Valencia), en solicitud de que su hijo Pedro Ramírez Jiménez, soldado del batallón de Cazadores Llerena núm. 11, como perteneciente al reemplazo de 1918, pase a segunda situación del servicio activo; y teniendo en cuenta que los artículos 204, 207, 208 y 209 de la vigente ley de reclutamiento y los 310, 319 y 407 del reglamento para su aplicación, establecen los plazos que dura la primera situación del servicio, antigüedad para contarlos y vicisitudes del reemplazo a que los individuos pertenecen, que deben marchar a sus casas con sus compañeros de cupo, contando la antigüedad de la fecha de presentación en filas, no obstante la contradicción de los preceptos contenidos en los artículos 245 y 284 de la ley, que es más aparente que real, pues los abonos de tiempo hechos con legitimidad y al amparo de la ley no deben dársele efecto retroactivo, en sentido negativo, ni tampoco deben cambiarse los plazos establecidos para el cambio de situación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido resolver que el mencionado soldado Pedro Ramírez Jiménez, pase a la segunda situación de servicio activo, como perteneciente al reemplazo de 1918.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del capitán de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Cuenca, don Juan Garrido Valdeolivas, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el cual ha cumplido la edad para obtenerlo en el día de

hoy; abonándosele el haber mensual de 450 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, que percibirá a partir de 1.º del mes próximo por el segundo Tercio de la Guardia Civil, al que quedará afecto para haberes, por fijar su residencia en Húete (Cuenca).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región, e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**RETIROS**

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro, para los puntos que se indican en la siguiente relación, a los individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con Miguel Angel López y termina con Jesús Grande Silguero, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo al propio tiempo que por fin del corriente mes sean dados de baja en las Comandancias a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922

SANCHEZ GUERRA

Señor...

*Relación que se cita*

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
Miguel Angel López.....	Carabinero.....	Algeciras.....	Cádiz.....	Cádiz.
Abelardo Barbarro García.....	Otro.....	Pontevedra.....	Quintela de Ceciente.....	Pontevedra.
Laurenano Brúpan Ventosa.....	Otro.....	Baleares.....	Palma.....	Baleares.
Santiago Casas Edroso.....	Otro.....	Sevilla.....	Algeciras.....	Cádiz.
Juan García García Membrillo.....	Otro.....	Santander.....	Santander.....	Santander.
Miguel García Pérez.....	Otro.....	Vizcaya.....	Bermeo.....	Bi baso.
Jesús Grande Silguero.....	Otro.....	Zamora.....	Villarino de Aires.....	Salamanca.

Madrid 29 de julio de 1922.—Sánchez Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro, para los puntos que se indican en la siguiente relación, a las clases e individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con D. Mariano Moreno García y termina con Francisco Román Carbajal, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo al propio tiempo que por fin del corriente mes sean dados de baja en las

Comandancias a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922

SANCHEZ GUERRA

Señor..

*Relación que se cita*

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Mariano Moreno García.....	Suboficial.....	Lugo.....	Rabadeo.....	Lugo.
Eduardo Carmelo López.....	Sargento mar.....	Barcelona.....	Carifa.....	Cádiz.
Benigno Prado Suárez.....	Carabinero.....	Algeciras.....	Madrid.....	Madrid.
Vicente Alemany Soler.....	Otro.....	Alicante.....	Alicante.....	Alicante.
José Pérez Rodríguez Domínguez.....	Otro.....	Estepona.....	Guadix.....	Granada.
Federico Casanova Terren.....	Otro.....	Guipúzcoa.....	Sagunto.....	Valencia.
Antonio Soler Suñer.....	Otro.....	Gerona.....	Camprondón.....	Gerona.
Federico Casado Sanz.....	Otro.....	Idem.....	Ribas de Fresser.....	Idem.
Antonio Ancas Martín.....	Otro.....	Granada.....	Granada.....	Granada.
Francisco Román Carbajal.....	Otro.....	Málaga.....	Málaga.....	Málaga

Madrid 29 de julio 1922

SANCHEZ GUERRA

**VUELTAS AL SERVICIO**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Carabineros D. Juan Cueto Ibáñez, supernumerario sin sueldo en la primera región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta a activo, quedando disponible en dicha región, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249), hasta que le corresponda obtener destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Intervención

### CUERPO AUXILIAR DE INTERVENCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar definitivamente escribiente del Cuerpo Auxiliar de Intervención militar, al provisional, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio, D. Félix Lacueva Contel, suboficial del batallón de Cazadores Figueras núm. 6, por haber demostrado durante el tiempo de prácticas reglamentarias la aptitud suficiente para el desempeño de su cometido, asignándosele la antigüedad de 11 de enero último, y continuando destinado en la citada Sección.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Subsecretario de este Ministerio y Comandante general de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 30 del mes actual, ha tenido a bien conferir el cargo de Interventor militar de la Capitanía general de Baleares, al comisario de guerra de primera clase don Melanio Domínguez Amoedo, ascendido a este empleo por real orden de 8 del corriente (D. O. núm. 151), que prestaba sus servicios de Interventor de la plaza y provincia de Oviedo, en comisión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señores Capitanes generales de la octava región y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Aeronáutica

### CONVOCATORIAS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el General Director del Servicio de Aeronáutica Militar, ha tenido a bien disponer que el plazo de admisión de instancias para la convocatoria de mecánicos de aviación entre clases e individuos de tropa del Ejército que se encuentren en la Península, Baleares y Canarias, anunciada por real orden circular de 20 de mayo último (D. O. núm. 114), se considere prorrogado hasta el 20 de agosto próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Antonio Vich Balespony, piloto militar de aeroplano, disponible en la primera región y en comisión en el servicio de Aeronáutica, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el General Director del referido Servicio, se ha servido resolver que el capitán de referencia cause baja en el mismo, continuando disponible en la primera región, pasando a la situación c), sin derecho al uso de la insignia ni al 20 por 100, por no haber servido el tiempo, como tal piloto, que determina el apartado d) de la real orden circular de 17 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 210).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de julio de 1885 y reglamento de 10 de octubre del mismo año para su aplicación, en armonía con el real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de junio de 1920.

DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen e región militar en que radican	Clase de destino	SUELDO Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	PLAZAS Pesetas	Condiciones especiales que se requieran
------------------------	--	------------------	-------------------	----------------------------------	-------------------	---

Destinos que pueden obtener los suboficiales, brigadas y sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados absolutos, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (artículo 5.º de la real orden de 8 de febrero de 1886); a menos que tengan marcada una distinta en reglamentos o disposiciones especiales: real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de junio de 1891; debiendo atenderse, además, a las condiciones que para cada uno de aquellos se consignan en la casilla respectiva, con arreglo a los artículos 2.º y 3.º del real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de junio de 1920 (*Gaceta* núm. 175).

1 Albacete.—Hoya Gonzalo .....	M.º de la	1.ª	Cartero .....	187,50		
2 Alicante.—Finistrat .....	Gober-	1.ª	Idem .....	187,50		
3 Idem.—De Saltas a Sax .....	nación:	1.ª	Peatón .....	625		
4 Avila.—Navalmoral .....	—Direc-	1.ª	Cartero .....	250		
5 Burgos.—Villafazara .....	ción gral.	1.ª	Idem .....	200		
6 Castellón.—Watet .....	de Co-	1.ª	Idem .....	250		
7 Córdoba.—Dé El Carpio a la Esta-	rreos y					
ción .....	Telégra-	1.ª	Peatón .....	750		
8 Coruña.—Rois .....	fos (Sec-	1.ª	Cartero .....	150		
9 León.—De Astorga a Luyego .....	ción de	1.ª	1.º peatón .....	875		
10 Idem .....	Correos)	1.ª	2.º Idem .....	875		
11 Idem.—Manzaneda .....	Idem .....	1.ª	Cartero .....	937,50		
12 Lérida.—De Guixes a Gosol .....	Idem .....	1.ª	Peatón .....	1.500		
13 Logroño.—De Fuentemayor a Na-	Idem .....	1.ª	Idem .....	375		
varrete .....	Idem .....	1.ª	Cartero .....	*		
14 Lugo.—Fazouro .....	Idem .....	1.ª	Idem .....	625		
15 Idem.—Sau Clodio de Rivas del	Idem .....	1.ª	Idem .....	363		
Sil .....	Idem .....	1.ª	Idem .....	250		
16 Idem.—Vigo de Gallegos .....	Idem .....	1.ª	Idem .....	400		
17 Murcia.—Zeneta .....	Idem .....	1.ª	Idem .....	400		
18 Orense.—Guntín .....	Idem .....	1.ª	Idem .....	350		
19 Orense.—San Mamed de Sobreganade	Idem .....	1.ª	Idem .....	1.500		
20 Oviedo.—Arenas (Cabrales) .....	Idem .....	1.ª	Idem .....	1.500		
21 Idem.—De Boal a Illano .....	Idem .....	1.ª	Idem .....	375		
22 Idem .....	Idem .....	1.ª	Idem .....	187,50		
23 Pontevedra.—De Pontevedra a Alva	Idem .....	1.ª	Idem .....	1.000		
y Berducido .....	Idem .....	1.ª	Idem .....			
24 Salamanca.—Valdelageve .....	Idem .....	1.ª	Idem .....			
25 Santander.—Olea .....	Idem .....	1.ª	Idem .....			
26 Sección de Correos .....	Idem .....	2.ª	5 ordenanzas de 2.ª clase de Correos .....	1.500		

Con la obligación de transportar el correo en caballería.

No exceder de la edad de 40 años y resultar con aptitud física necesaria en el reconocimiento médico a que serán sometidos; y además ser aprobados en el examen que sufriran de las materias siguientes: Lectura, escritura, práctica de las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética, con números enteros y elementos de Geografía de España. De este examen estarán exceptuados los que presenten el certificado de aptitud a que hace referencia el artículo 14 del Reglamento de 10 de octubre de 1885 para los destinos de tercera categoría.

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Categoría	Clase de destino	SUELDO — Pésetas	Gratificaciones y demás ventajas	FINANZAS — Pésetas	Condiciones especiales que requieran
27	Juzgado Municipal de Carrión de Calatrava.—Ciudad Real .....	C. G. I. <sup>a</sup> región.	2. <sup>a</sup>	Alguacil .....	*	Derechos de arancel	*	Ser mayores de 25 años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten estar ejerciendo otro destino análogo para el que se les exigió dicho documento.
28	Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama.—Madrid .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	2 Guardas municipales .....	1.003,75			
29	Idem de El Pedernoso (Cuenca)....	Idem .....	3. <sup>a</sup>	Recaudador de impuestos locales y Agente ejecutivo .....	*	per 100 de corbaza y apremios...	500	Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el art. 17 del reglamento de 19 de octubre de 1885.
30	Idem de Almodóvar del Campo (Ciudad Real) .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Sereno vigilante.	1.200			
31	Idem de Puertoliano (Ciudad Real).	Idem .....	2. <sup>a</sup>	2 alguaciles municipales .....	1.277,50			
32	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	2 guardias id .....	1.460			
33	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	1 serenos id .....	1.277,50			
34	Idem de Villanueva de Alcaudete (Toledo) .....	Idem .....	3. <sup>a</sup>	Oficial mayor de secretaría .....	950			
35	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Auxiliar de Secretaría .....	725			
36	Idem .....	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Alguacil .....	900			
37	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Voz pública .....	500			
38	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Encargado del reloj de la Villa	105			Poseer conocimientos de relojería.
39	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Cartero municipal .....	500			
40	Idem .....	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Celador línea telefónica .....	400			
41	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	4 guardas municipales .....	350			
42	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	7 serenos .....	367,50			Prestarán servicio 7 meses al año.
43	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Encargado de depósito de aguas .....	640			
44	Idem .....	Idem .....	5. <sup>a</sup>	Practicante cirugía menor .....	100			Poseer título de practicante en cirugía menor. Las determinadas en el núm. 27 de esta relación.
45	Juzgado Municipal de Ollas del Rey (Toledo) .....	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Alguacil .....	*	Derechos de arancel.	*	
46	Diputación Provincial de Huelva...	Id. 2. <sup>a</sup> id.	2. <sup>a</sup>	Ordenanza portero .....	1.500			
47	Ayuntamiento de Gironas.—Alicante	Id. 3. <sup>a</sup> id.	1. <sup>a</sup>	2 guardias municipales .....	1.100			Para el servicio en las afueras de la población.
48	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	4 Idem .....	990			Para el idem interior de la id.
49	Idem de Sufi.—Almería .....	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Alguacil portero	300			
50	Juzgado Municipal de Castielfabib.—Valencia .....	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Alguacil .....	*	Derechos de arancel.	*	Las determinadas en el núm. 27 de esta relación.
51	Ayuntamiento de Alcañiz.—Teruel	Id 5. <sup>a</sup> id.	1. <sup>a</sup>	Sepulturero del cementerio ..	1.500			
52	Idem de Aviño.—Teruel .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Guarda campo ..	1.095			
53	Idem de Rublelos de Mora.—Teruel	Idem .....	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de secretaría .....	900			
54	Diputación provincial de Teruel ....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Vigilante de los pinares y casa Albergue de el Pobo .....	468,75			



Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Categoría	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS — Pesetas	Condiciones especiales que se requieren
55	Ayuntamiento de Cetinal.—Zaragoza	C. G. 5. <sup>a</sup> región	1. <sup>a</sup>	Guarda municipal.....	1.095			
56	Idem de Ibdes.—Zaragoza			Idem.....	Idem.....	548		
57	Idem de Almazán.—Soria	Idem.....	2. <sup>a</sup>	2 alguaciles—serenos vigilantes de policía.	999	»	»	Prestar servicio de día en los que se designe.
58	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Vigilante de policía encargado de la limpieza	1.825	»	»	Poner caballería para carro y mantenerla por su cuenta.
59	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Vigilante de policía y guarda de la arboleda	999	»	»	Poseer conocimientos de jardinero.
60	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Encargado registro público	100	»	»	Acreditar poseer conocimientos en el oficio de relojero.
61	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Voz pública....	75			
62	Idem de Bágüena.—T. uel	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guarda municipal.....	700			
63	Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Burgos	Id. 6. <sup>a</sup> id.	3. <sup>a</sup>	Jefe Superior de la Guardia municipal.....	1.800	30 por 1.0 de las denuncias.		
64	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	3 guardias municipales.....	1.440			
65	Juzgado Municipal de Cuatis.—Pon-tevetra	Id 8. <sup>a</sup> id.	2. <sup>a</sup>	Aiguacil.....	*	Derechos de arancel.	»	Las determinadas en el núm. 27 de esta relación.
66	Junta de Arbitrios de Melilla	Com:gral Melilla	1. <sup>a</sup>	Guardia u bano.	2.190	*	»	No exceder de la edad de 50 años.

**NOTAS.—1.<sup>a</sup>** Las instancias solicitando los destinos que se anuncian, se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán subvinitas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 8.<sup>a</sup> (de peseta), excepto las de los pertenecientes al ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 9.<sup>a</sup> (10 céntimos).

A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, o de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 8.<sup>a</sup>, autorizada por el comisario de guerra, y en su defecto, por el alcalde, y la otra en papel de la clase 9.<sup>a</sup>, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inútiles a consecuencia de las campañas y los pertenecientes al cuerpo de **Inválidos**, acreditarán su aptitud física para ejercer destinos, con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.<sup>a</sup>

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza o cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido a los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan a los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

**2.<sup>a</sup>** Las instancias documentadas serán entregadas en los gobiernos o comandancias militares del punto de residencia de los interesados, y, en su defecto, en las alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al gobernador o comandante militar respectivo, a fin de que por estas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad a su licenciamiento, con sujeción a lo dispuesto en el art. 14 del reglamento de 10 de octubre de 1885, y se cursen a este Ministerio en la forma que está prevenido, y en el que han de tener entrada dentro del mes de julio próximo.

**3.<sup>a</sup>** Para solicitar los destinos de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> categoría, deberán acompañar, además, los suboficiales, brigadas y sargentos certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores a los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del cuerpo y para los licenciados, las creadas por reales órdenes circulares de 25 de noviembre de 1893 y 18 de abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, núms. 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los arts. 14 y 15 del reglamento de 10 de octubre de 1885. Los cabos y soldados que soliciten destinos de tercera categoría, acompañarán certificado de aptitud, expedido en igual forma que se previene para los suboficiales, brigadas y sargentos licenciados. Para solicitar destinos de primera categoría, es preciso saber leer y escribir y para los de segunda poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

**4.<sup>a</sup>** Los aspirantes a algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, a excepción de los suboficiales, brigadas y sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 9.<sup>a</sup>, y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el jefe de la dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

**5.<sup>a</sup>** No pueden aspirar a destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial o de toma de posesión del último que se les adjudicó.

**6.<sup>a</sup>** Los oficiales (E. R. G.) que tengan derecho a los beneficios de la ley de 10 de julio de 1885, acompañarán a las instancias en petición de destinos, comprendidos en la misma, certificado de servicios expedido por la dependencia en que radique su documentación.—Madrid 28 de julio de 1922.—El Subsecretario, *Barreira*.

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales.

**Sección de Infantería****ASCENSOS**

**Circular.** Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. número 5) el cabo de cornetas y los cornetas y tambores que figuran en la siguiente relación, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, se les promueve al empleo de sargento maestro de banda y a cabos de cornetas y de tambores, respectivamente, con destino a los Cuerpos que también se relacionan, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

El Jefe de la Sección,  
P. O.

*Godofredo Nouvilas*

Señor...

*Relación que se cita.*

**A sargento maestro de banda**

Felipe Varela Alonso, del batallón de Instrucción, al mismo, con antigüedad de 1.º de julio de 1922.

**A cabos de cornetas.**

Francisco Páiva Trujillo, del regimiento Cerifiola número 42, al de Ceuta núm. 60, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 20 de octubre de 1914 (C. L. núm. 90).

Manuel Riobo López, del regimiento de La Victoria, núm. 76, al mismo.

**A cabos de tambores**

Valeriano García Mesonero, del regimiento Vad Ras núm. 50, al del Infante núm. 5.

Aurelio Villalba Poza, del regimiento León número 38, al de Vizcaya núm. 51.

Madrid 29 de julio de 1922.—Nouvilas.

**DESTINOS**

**Circular.** De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los maestros de banda, cabos de cornetas y de tambores que figuran en la siguiente relación, que principia con Florentino Jiménez Doblado y termina con Andrés Escamilla Villalba, pasarán destinados a los cuerpos que en la misma se indican, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

El Jefe de la Sección,  
P. O.

*Godofredo Nouvilas.*

Señor...

*Relación que se cita.*

**Maestros de banda**

Florentino Jiménez Doblado, del regimiento Segovia, 75, al batallón de Cazadores Llerena, 11.

Antonio García Fernández, del batallón de Cazadores Las Navas, 10, al regimiento Segovia, 75.

Prudencio Arrastia Luca, supernumerario del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al batallón de Cazadores Las Navas, 10.

**Cabos de cornetas**

Angel Otero Gómez, del regimiento Vad Ras, 50, al batallón de Instrucción.

Martín Benítez Muñoz, del regimiento Ceuta, 60, al de Guadalajara, 20.

José Natividad Núñez, del regimiento La Victoria, 76, al de Vad Ras, 50.

**Cabos de tambores**

Andrés Escamilla Villalba, del regimiento Vizcaya, 51, al del Serrallo, 69.

Madrid 29 de julio de 1922.—Nouvilas.

**Sección de Artillería****DESTINOS**

**Circular.** De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los obreros filiados que se expresan en la siguiente relación, que principia con Pedro Amador Ventura y termina con Manuel Ballesta García, pasan a los destinos que para cada uno se indican, causando el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario los que cambian de sección.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

El Jefe de la Sección,  
*Luis Hernando*

Señor...

*Relación que se cita.*

Pedro Amador Ventura, de la novena sección, que ha terminado las prácticas de instrucción en la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la Maestranza de Artillería de dicha plaza, en concepto de destacado.

Luis Alvarez Suárez, de la octava sección y destacado en la Maestranza de Artillería de Melilla, a la fábrica de Trubia, en igual concepto.

Francisco Ruiz Cuadrado, de la cuarta sección y destacado en la Maestranza de Artillería de Ceuta, a la segunda sección, de plantilla.

Carlos Galán López de la Vega, de la cuarta sección y destacado en el Taller de precisión, a la primera sección, continuando en su actual destacamento.

Francisco Quirós Alzueta, de la cuarta sección y destacado en el Taller de precisión, a la primera sección, continuando en su actual destacamento.

Antonio López Quiñones, de la quinta sección y destacado en el Taller de precisión, a la primera sección, continuando en su actual destacamento.

Francisco Santiago Izquitiño, de la séptima sección y destacado en el Taller de precisión, a la primera sección, continuando en su actual destacamento.

José Quirós Alzueta, de la octava sección y destacado en el Taller de precisión, a la primera sección, continuando en su actual destacamento.

Manuel Ballesta García, de la octava sección y destacado en la Fábrica de pólvoras de Murcia, a la tercera sección, continuando en su actual destacamento.

Madrid 29 de julio de 1922.—Hernando.

**Circular.** De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el obrero filiado de la cuarta sección Santos Inigo Gutiérrez, que ha terminado las prácticas de instrucción en el primer regimiento de Artillería ligera, pasa a la primera sección, prestando sus servicios en la Maestranza de Artillería de esta Corte, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

El Jefe de la Sección,  
*Luis Hernando*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Ingenieros****RADIOTELEGRAFISTAS**

**Circular.** Excmo. Sr.: En los exámenes verificados en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, al terminar el primer curso de la Escuela especial de Radiotelegrafía, han sido aprobados para radiotelegrafistas primeros, las clases e individuos de tropa comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Eduardo González Rodríguez y termina con Florentino Portero de la Cruz, los cuales, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra, disfrutarán en la nueva categoría a que ascienden la antigüedad de esta fecha, que es la de la aprobación de las actas de examen y dentro de esta antigüedad se colocarán en el orden correlativo en que figuran.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

El Jefe de la Sección,  
**Antonio Los Arcos**

Señor...

*Relación que se cita.*

Soldado de primera, Eduardo González Rodríguez, de la Unidad Radiotelegráfica del Centro Electrotécnico.

Cabo, Vicente Martín Simón, de la misma.

Soldado de primera, Antonio Marcos Rodríguez, de la misma.

Otro de segunda, Teodoro Oyarzabal Pando, de la misma.

Cabo, José Murciano Albandoz, de la misma.

Soldado de segunda, Isidoro García Reol, de la misma.

Otro, Juan Carmona Delgado, de la misma.

Sargento, Dionisio Carrasco García, de la Comandancia de Ingenieros de Larache.

Soldado de segunda, Alejandro Hidalgo Lavin, de la Unidad Radiotelegráfica del Centro Electrotécnico.

Sargento, Florentino Portero de la Cruz, de la misma.

Madrid 27 de julio de 1922.—Los Arcos.

**Consejo Supremo de Guerra y Marina****PENSIONES**

**Circular.** Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1916, real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 de mayo del mismo año y real decreto de la misma Presidencia de 11 de agosto, también del citado año, ha declarado con derecho a pensión de 500 pesetas anuales a los 17 supervivientes de la campaña de Africa de 1859-60, que se expresan en la unida relación, que empieza con Mateo Moreno Blas y termina con Hilario Punzón Gómez, por hallarse comprendidos en las soberanas disposiciones antes mencionadas. Las pensiones de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se consignan en la relación y desde las fechas que a cada uno se les señala en la misma, las cuales corresponden al fallecimiento de los individuos que se citan, y cuyas vacantes cubren, debiendo los interesados que tienen cruces pensionadas o cobran haber pasivo, hacer previa renuncia al percibo de dichos beneficios, y comunicarse por las Delegaciones de Hacienda respectivas a este Alto Cuerpo la baja definitiva de los individuos beneficiarios y fecha en que aquellas tengan lugar para designación de los que hayan de substituirles, con arreglo a aquella ley.»

Lo que de orden del Excmo Señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1922.

El General Secretario,  
**Luis G. Quintas**

Excmos. Señores...

Relación que se sita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Pensión anual que se les concede Pesetas.	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Cruces pensionadas que poseen	FECHA del nacimiento			VACANTES QUE CUBREN
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año	
G. M. Madrid	Mateo Moreno Bias		31	enero	1917	Pag.º Drón. general de la Deuda y Clases Pasivas	Calle de Calatrava, núm. 20	Madrid	»	21	septbre.	1835	La de Joaquín Jover Falcó, fallecido el 39 de enero de 1917.
Idem Lugo	Manuel Eiriz Ledo		31	diciembre	1917	Lugo	Chantada Mayor	Lugo	Una	25	idem	1835	La de Manuel Corona Pascual, fallecido el 30 de diciembre de 1917.
Idem Coruña	José Rodríguez Lodeiro		25	abril	1918	Coruña	Atabegondo	Coruña	»	27	idem	1835	La de Faustino Casado Santamaría, fallecido el 24 de abril de 1918.
Idem Cádiz	Wenceslao Garrido Sánchez		13	novbre.	1918	Cádiz	San Roque	Cádiz	Una	28	idem	1835	La de Antonio Vicedo Guijarro, fallecido el 12 de noviembre de 1918.
Idem Lugo	Pedro Burgué Fernández		1	junio	1919	Lugo	San Martín de Suarna	Lugo	»	1	octubre.	1835	La de Vicente Ríos Vidal, fallecido el 31 de mayo de 1919.
Idem Sevilla	Angel París Gutiérrez		28	diciembre	1919	Sevilla	Roda	Sevilla	Una	1	idem	1835	La de Juan Marchante Liévana, fallecido el 27 de diciembre de 1919.
Idem Murcia	José Quiñonero Martínez		16	enero	1920	Murcia	Lorca	Murcia	»	2	idem	1835	La de Ignacio Peña Echevarría, fallecido el 15 de enero de 1920.
Idem Badajoz	Francisco García Parra		17	idem	1920	Badajoz	Calamonte	Badajoz	»	3	idem	1835	La de Pedro Cardona Benlloch, fallecido el 16 de enero de 1920.
Idem Guipúzcoa	Bruno Pujol Canal		27	idem	1920	San Sebastián	San Sebastián	San Sebastián	»	5	idem	1835	La de José Mata Blasco, fallecido el 26 de enero de 1920.
Idem Barcelona	Sévestre Irazzo Pueyo		25	marzo	1920	Barcelona	Calle de Batlló, 2	Barcelona	Pensión	6	idem	1835	La de Juan Estivaldez y López de Murga, fallecido el 24 de marzo de 1920.
Idem Sevilla	Antonio Portillo González		18	julio	1920	Sevilla	Sevilla	Sevilla	»	7	idem	1835	La de José García Conesa, fallecido el 17 de julio de 1920.
Idem Madrid	Angel Angulo Egulús	500	21	diciembre	1920	Pag.º Drón. general de la Deuda y Clases Pasivas	Calle de D. Ramón de la Cruz, 53	Madrid	»	8	idem	1835	La de Miguel Fernández Martín, fallecido el 20 de diciembre de 1920, por quedar sin efecto la comisión hecha en 18 de febrero de 1922 a José Mosquera Fernández que falleció el 22 de agosto de 1921, según noticias oficiales posteriores a la fecha de la concesión.
Idem Santander	Dionisio López Olejua		6	febrero	1921	Santander	Santander	Santander	»	9	idem	1835	La de Bartolomé Márquez Cuevas, fallecido el 5 de febrero de 1921, por quedar sin efecto la concesión hecha en 18 de febrero de 1922 a Joaquín Turull Emperador, que falleció en 18 de febrero de 1917, según noticias oficiales posteriores a la fecha de la concesión.
Idem Cáceres	Francisco Simón Paule		5	junio	1921	Cáceres	Pozuelos	Cáceres	»	10	idem	1835	La de José García Manchado, fallecido el 4 de junio de 1921, por quedar sin efecto la concesión hecha en 18 de febrero de 1922 a Juan Lliñán Cea, fallecido en 17 de junio de 1921, según noticias oficiales posteriores a la fecha de la concesión.
Apostadero de Cartagena	Miguel Cardeli Roca		15	diciembre	1921	Palma	Palma	Palma	»	19	idem	1835	La de Gerónimo Samper Serrano, fallecido el 14 de diciembre de 1921, por quedar sin efecto la concesión hecha en 22 de marzo de 1922 a Agustín López Cruz, que falleció el 21 de agosto de 1918, según noticias oficiales posteriores a la fecha de la concesión.
G. M. Alicante	José Mira Domenéch		3	febrero	1922	Alicante	Novelda	Alicante	»	20	idem	1835	La de José Sabé Marcó, fallecido el 2 de febrero de 1922.
Idem Toledo	Hilario Punzón Gómez		13	idem	1922	Toledo	Consuegra	Toledo	»	21	idem	1835	La de José García Iglesias, fallecido el 12 de febrero de 1922.

Madrid 22 de julio de 1922.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acot-

do clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería en reserva D. Francisco Acosta Romero y termina con el guardia civil Pedro Martínez Martos.» Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente tengo

el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1922.

El General Secretario,  
Luis G. Quintas

Señor..

Relación que se da.

NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar a percibirlo			PUNTO de residencia de los interesados y delegación por donde desean cobrar		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Francisco Acosta Romero	Coronel en reserva	Infantería	900	>	1	agosto	1922	Ciudad Real	Ciudad Real	
> Alfredo Ciria Arbeleché	Otro en idem	Idem	900	>	1	idem	1922	Almagro	Idem	
> Heliodoro García Santos	Otro en idem	Caballería	750	>	1	idem	1922	Madrid	Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas	
> Baltasar Murillo Marroig	T. coronel	Infantería	650	>	1	julio	1922	idem	Idem	
> Antonio Muñoz Ortega	Comandante	Idem	266	66	1	agosto	1922	Málaga	Málaga	
> José Aparicio Lillo	Archivero 3. <sup>o</sup>	Oficinas mil	600	>	1	idem	1922	Madrid	Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
> Pío Huard Renaud	Cap. (E. R.) en rva.	Infantería	450	>	1	idem	1922	idem	Idem	
> Juan Pardo Sarmiento	Capitán	Artillería	337	50	1	abril	1919	idem	idem	
Fernando Garrote García	Sargento	Guardia Civil	275	05	1	agosto	1922	idem	Idem	
Nicasio González González	Otro	Idem	275	05	1	julio	1922	Molinicos	Albacete	
Indalecio Martínez Martínez	Otro licenciado	Idem	275	05	1	mayo	1922	Burgo de Osma	Soria	
Juan Moro Sánchez	Sargento	Idem	275	05	1	agosto	1922	Arigal de los Aceiteros	Salamanca	
Natalio Nájera Fernández	Otro trompetas	Caballería	175	35	1	idem	1922	Burgos	Burgos	
D. Juan Puerto Molinero	Auxiliar pral. del Cuerpo aux. de	Intendencia	420	>	1	idem	1922	Mérida	Badajoz	
> Manuel Lama Moreno	Herrador 1. <sup>o</sup>	Idem	91	70	1	idem	1922	Cádiz	Cádiz	
> Roque Tucet Gil	Dibujante del material de	Ingenieros	450	>	1	idem	1922	Barcelona	Barcelona	
Toribio Ferrero Rubio	Músico 2. <sup>a</sup> licen. <sup>o</sup>	Infantería	104	70	1	mayo	1922	León	León	
Avelino González Expósito	Músico 2. <sup>a</sup>	Idem	117	10	1	agosto	1922	San Sebastián	Guipúzcoa	
Lucio Vicávaro Gualda	Cabo	Guardia Civil	166	62	1	idem	1922	Madrid	Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
Lucas Vázquez Morales	Otro licenciado	Idem	38	02	1	enero	1921	Badajoz	Badajoz	
Miguel Angel López	Carabiniro	Carabineros	178	16	1	agosto	1922	Cádiz	Cádiz	
Abelardo Babarro García	Otro	Idem	178	16	1	idem	1922	Quintela de Crecente	Pontevedra	
Laureano Grupán Ventosa	Otro	Idem	144	75	1	idem	1922	Palma	Baleares	
Santiago Casas Hedroso	Otro	Idem	178	16	1	idem	1922	Cádiz	Cádiz	
Manuel Castro Rubinos	Guardia civil lic. <sup>o</sup>	Guardia Civil	38	02	1	abril	1922	Lugo	Lugo	
Teodoro Herrero Asensio	Guardia civil	Idem	196	08	1	agosto	1922	Casarabonela	Málaga	
Juan García García Membrillo	Carabiniro	Carabineros	144	75	1	idem	1922	Santander	Santander	
Miguel García Pérez	Otro	Idem	178	16	1	idem	1922	Bermeo	Vizcaya	
Jesús Grande Silguero	Otro	Idem	178	16	1	idem	1922	Villarino de Aires	Salamanca	
Antonio Juan Marí	Guardia Civil	Guardia Civil	120	67	1	idem	1922	Ciudadela	Baleares	
Pedro Martínez Martos	Otro	Idem	120	67	1	idem	1922	Tarrasa	Barcelona	

Madrid 12 de julio de 1922.—El General secretario, Luis G. Quintas.

**Dirección general de Carabineros****ASCENSOS**

Para cubrir tres vacantes de sargentos, y trece de cabos de Infantería, he tenido a bien conceder dichos empleos al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con Raimundo Casaño Avellán y termina con Leopoldo Marcos García, los cuales se

hallan declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos, debiendo disfrutar la antigüedad que a cada uno se le asigna y disponer los primeros jefes de las Comandancias respectivas, el alta y baja de los interesados en la próxima revista de agosto.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

El Director General,  
**Lopez Herrero**

*Relación que se cita.*

Comandancias a que pertenecen.	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados.	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
<b>Ascienden a sargentos de Infantería</b>						
Granada .....	Cabo .....	Raimundo Casaño Avellán .....	Baleares .....	1	agosto	1922
Madrid .....	Otro .....	Félix Sacristán Martín .....	Algeciras .....	1	idem	1922
Idem .....	Otro .....	Angeles Camés Blanco .....	Idem .....	1	idem	1922
<b>Ascienden a cabos de Infantería</b>						
Madrid .....	Carabinero .....	Vicente Castillo Lozano .....	Navarra .....	1	agosto	1922
Huelva .....	Otro .....	Antonio Rodríguez Vázquez .....	Estepona .....			
Coruña .....	Otro .....	Manuel Mariñez Fuertes .....	Huesca .....			
Estepona .....	Otro .....	Ramón Castellanos Rodríguez .....	Estepona .....			
Alicante .....	Otro .....	Ambrosio Velasco Medrano .....	Murcia .....			
Huesca .....	Otro .....	Rafael Díaz de Liaño y Artigas .....	Gerona .....			
Estepona .....	Otro .....	Francisco Alvarez Cecilia .....	Tarragona .....			
Granada .....	Otro .....	Antonio Segura González .....	Algeciras .....			
Valencia .....	Otro .....	Andrés López Pichel .....	Tarragona .....			
Gerona .....	Otro .....	Valentín Pérez Gil .....	Gerona .....			
Valencia .....	Otro .....	Pascual García Collado .....	Baleares .....			
Baleares .....	Otro .....	David Mañez Zanón .....	Idem .....			
Granada .....	Otro .....	Leopoldo Marcos García .....	Lérida .....			

Madrid 28 de julio de 1922.—**López Herrero.**

**DESTINOS**

Como consecuencia de las modificaciones en la plantilla general del Cuerpo, previstas por circular de este Centro, núm. 37, de 10 del actual y dispuestas por la vigente ley de Presupuestos y por reunir las condiciones que exige la circular núm. 34, de 11 de octubre de 1919, he tenido a bien disponer que las clases comprendidas en la siguiente relación, que empieza con

Romualdo Mansilla Ferrer y termina con Epifanio García García, pasen a los destinos que se indican, procediendo los jefes de las Comandancias respectivas a la baja y alta de los interesados en la próxima revista de agosto.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

El Director General  
**López Herrero**

*Relación que se cita*

Comandancias a que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados	Concepto del destino	
Baleares .....	Sargento .....	Romualdo Mansilla Ferrer .....	Málaga .....	Voluntarios	
Murcia .....		José Soler Ortiz .....	Alicante .....		
Tarragona .....		Teodoro Asensio Calvo .....	Cáceres .....		
Estepona .....		Federico García Rodríguez .....	Granada .....		
Navarra .....		Joaquín Carrasco Subires .....	Guipúzcoa .....		
Lérida .....		Antonio Alvarez González .....	Salamanca .....		
Huesca .....		Angel Expósito de la Torre .....	Granada .....		
Idem .....		Pedro Sánchez Moreno .....	Estepona .....		
Baleares .....		Francisco Parrado González .....	Algeciras .....		
Tarragona .....		Estanislao García González .....	Estepona .....		
Madrid .....		Epifanio García García .....	Huesca .....		Forzoso.

Madrid 28 de julio de 1922.—**López Herrero.**

**DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**

**PREMIOS DE CONSTANCIA**

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se le clasificó o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en varias ordenes circulares de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

**10.º Tercio.**

Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasificó.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
			Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
León	Guard. 2.º	Feliciano López Moreno.....	8	septbre.	1919	4			27	50	1	octubre.	1919	
	Otro.....	Rosendo Cabello Martínez...	17	octubre.	1921	4			20	00	1	novbre.	1921	
	Otro.....	Anselmo Mata Vaquero.....	7	febrero.	1922	4			20	00	1	marzo...	1922	
	Cabo.....	José Lorenzo Deza.....	6	marzo...	1922	4			20	00	1	abril...	1922	
	Guard. 2.º	José Amigo Escudero.....	8	idem...	1922	4			27	50	1	idem...	1922	
	Otro.....	Florencio Morán González...	21	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
	Cabo.....	Victoriano Felipe Solturas...	1	abril...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
	Guard. 2.º	Angel Sogo Enimaz.....	1	idem...	1922	4			27	50	1	idem...	1922	
	Cabo.....	Pablo Monedero Adera.....	9	idem...	1922	4			20	00	1	mayo...	1922	
	Guard. 2.º	Leonardo Pérez Pequeño.....	19	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
Oviedo	Otro.....	Diego Cañibano Castro.....	11	febrero.	1922	4			20	00	1	marzo...	1922	
	Sargento...	Julián Crespo Girón.....	16	idem...	1922	Indefinido.....			60	00	1	idem...	1922	
	Cabo.....	Evaristo Aterrero Rodríguez...	24	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
	Guard. 2.º	Cenaro Blasco Palazuelo.....	28	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Pantaleón Martín Muñiz...	1	marzo...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Rafael Rodríguez Tordable...	22	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
	Cabo.....	Evaristo Fernández Rodríguez...	1	abril...	1922	4			27	50	1	idem...	1922	
	Corneta...	Antonio Gardón Ramírez...	1	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
	Guard. 2.º	Gregorio Ramón Ramón.....	1	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Juan Díaz Docuro.....	1	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
Caballería	Otro.....	Ignacio Cernaño Melero.....	24	marzo...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	José Casado García.....	1	abril...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	

**11.º Tercio**

Badajoz...	Cabo.....	Tomás Morin Clemente.....	1.	6	marzo...	1922	4			20	00	1	abril...	1922	
	Guard. 2.º	Angel Hernández Camacho...	2.º	24	idem...	1922	2			27	50	1	idem...	1922	
	Otro.....	Manuel Suárez Pachón.....	2.º	1	abril...	1922	4			27	50	1	idem...	1922	
	Otro.....	Gregorio Delgado Díaz.....	2.º							27	50	1	idem...	1922	
	Otro.....	Diego González Cordón.....	2.º							27	50	1	idem...	1922	
	Otro.....	Raimundo Romero Gallardo...	1.º	24	marzo...	1922	2			20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Juan Teodoro García.....	1.º	8	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Eugenio Gómez Rontero.....	1.º	4	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Pablo González Cantero.....	1.º							20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Emilio Callego Mora.....	1.º							20	00	1	idem...	1922	
Cáceres...	Otro.....	Tomás Diestro Parejo.....	1.º							20	00	1	idem...	1922	
	Sargento...	Juan Rodríguez Fando.....	cont....	1	abril...	1922	Indeterminado.....			60	00	1	idem...	1922	Acogido al R. D. de 26 de nobre. de 1903.
	Guard. 2.º	D. Isidro Muñillo Ucero.....	2.º	1	idem...	1922	4			27	50	1	idem...	1922	
	Otro.....	Sebastián Pérez Monroy.....	2.º	1	idem...	1922	4			27	50	1	idem...	1922	
	Otro.....	Aniceto Barbancho Tovar.....	2.º	1	idem...	1922	4			27	50	1	idem...	1922	
	Otro.....	Antonio Tardío Cabello.....	1.º	12	marzo...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Domingo Campos Fuentes...	1.º	16	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
	Cabo.....	Juan Camello Ojalvo.....	1.º	21	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Régulo Nevado Pulido.....	1.º	31	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
	Guard. 2.º	Eugenio Baños Zabala.....	1.º	1	abril...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
Caballería	Cabo.....	Claudio Pulido Redondo.....	1.º	5	idem...	1922	4			20	00	1	mayo...	1922	
	Guard. 2.º	Doroteo Corrales Lozano...	1.º	8	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	David Sánchez Alonso.....	1.º							20	00	1	febrero.	1922	Les corresponde el premio de constancia de 20 ptas. mensuales desde la fecha en que a cada uno se les consigna en que reúnen 6 años de servicios activos en filas.
	Otro.....	Tomás González Gómez.....	1.º							20	00	1	mayo...	1922	
	Otro.....	José Rebollo Tejero.....	1.º							20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Alejandro Hernández Sández	1.º							20	00	1	idem...	1921	Este guardia por error fué publicado en la relación inserta en el D. O. número 111 de 22 de mayo de 1921, con el premio de 27,50 ptas.
	Otro 1.º	Alfonso Ramos Lorenzo.....	2.º	27	marzo...	1922				27	50	1	abril...	1922	
	Otro 2.º	Alejandro Rego Torres.....	2.º	1	mayo...	1922				27	50	1	mayo...	1922	

12.º Tercio.

Comarcas	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se les clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Palencia..	Guardia 2.º	Severiano Gallego García .....	>	1	abril	1922	4	>	>	20	00	1	abril	1922	
Burgos...	Otro .....	Biviado Paul de Pozo .....	>	20	idem	1922	4	>	>	20	00	1	mayo	1922	
Idem.....	Corneta...	Ricardo Renes Martínez .....	>	22	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
Idem.....	Guard. 2.º	Amador Sedano Andrés .....	>	30	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
Idem.....	Otro .....	Rogelio Abecia Varela .....	>	1	mayo	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
Idem.....	Otro .....	Santiago Marzo Grande .....	>	1	idem	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
Idem.....	Otro .....	Silvino Melchor Fernández .....	>	1	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
Idem.....	Trompeta.	Bernardo Padrones Fernández .....	>	1	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
Idem.....	Guard. 2.º	Segundo Barredo García .....	>	1	idem	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
Idem.....	Otro .....	Félix García Alonso .....	>	4	idem	1922	4	>	>	20	00	1	junio	1922	
Idem.....	Otro .....	Alejandro Miguel Sebastián .....	>	7	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
Idem.....	Cabo.....	Jesús Aguado Cuadrillero .....	>	15	idem	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
Idem.....	Guard. 2.º	Basilio Grijalvo del Olmo .....	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	septbre	1922	Por reunir 16 años de servicio.
Palencia..	Otro .....	Juan Zabaleta Zombellisa .....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	abril	1922	Por idem 6 id.
Burgos...	Cabo.....	Raimundo Sagredo Román .....	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	idem	1922	Por idem 16 id.
Idem.....	Guard. 2.º	Enemerio Benavente Ramírez .....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
Idem.....	Otro .....	Miguel Morgades de Diego .....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
Idem.....	Otro .....	Antonio Nebreda Gil .....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
Idem.....	Otro .....	Fernán Amáiz Núñez .....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
Idem.....	Otro .....	Ignacio Camarero Pérez .....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
Idem.....	Otro .....	Torcuato Mate García .....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
Idem.....	Otro .....	Amador Pintado Roldán .....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922	Por idem 6 id.
Idem.....	Otro .....	Saviniano Villaverde Dueñas .....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	mayo	1922	
Idem.....	Otro .....	Gumersindo Merino Nebreda .....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
Idem.....	Otro .....	Orencio Herrero Delgado .....	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	idem	1922	
Idem.....	Otro .....	Alejandro Martínez Martínez .....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
Idem.....	Otro .....	David Arrivas Alvarez .....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	junio	1922	

13.º Tercio

Guipúzcoa	Cabo.....	Ramón Izquierdo Langa .....	>	1	abril	1922	4	>	>	27	50	1	abril	1922	
Idem.....	Guard. 1.º	Juan San Martín Martínez .....	>	20	idem	1922	3	>	>	27	50	1	mayo	1922	
Navarra..	Otro 2.º	José García Juan .....	>	1	>	1922	4	>	>	27	50	1	abril	1922	Disfrutaban premio constancia,
Guipúzcoa	Cabo.....	Bias San Sebastián .....	>	1	>	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	publicado en el
Idem.....	Trompeta.	Germán Martínez Jiménez .....	>	5	>	1922	4	>	>	20	00	1	mayo	1922	Diario Oficial
Alava.....	Guard. 2.º	Eustaquio Angulo Barrasa .....	>	1	>	1922	4	>	>	20	00	1	abril	1922	31, de 10 febrero
Navarra..	Otro .....	León Antofiana Arrieta .....	>	1	>	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	de 1921, como
Guipúzcoa	Otro .....	Florencio Baño Gracia .....	>	1	>	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	comprendidos
Navarra..	Otro .....	Bernardo Pérez Echeverría .....	>	29	>	1922	4	>	>	20	00	1	mayo	1922	en la R. O. de 29
Alava.....	Otro .....	Zacarias Roa Monteón .....	>	6	>	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	octubre 1290
Idem.....	Cabo.....	Francisco Galbín Cotrino .....	16 años.	19	abril	1922	>	>	>	27	50	1	mayo	1922	(D. O. núm. 246)
Navarra..	Guard. 2.º	Nicolás Ruiz García .....	>	8	>	1922	>	>	>	27	50	1	idem	1922	
Guipúzcoa	Otro .....	Joaquín Soto Montero .....	>	6	>	1922	>	>	>	27	50	1	idem	1922	
Navarra..	Guard. 2.º	Vicente Bravo Martín .....	16 años.	1	abril	1922	>	>	>	20	00	1	abril	1922	
Guipúzcoa	Otro .....	Aureliano Centeno Martín .....	>	6	>	1922	>	>	>	20	00	1	mayo	1922	
Idem.....	Otro .....	Mauricio Cean Santidrián .....	>	6	>	1922	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
Navarra..	Otro .....	Gregorio Campos Rubio .....	>	4	>	1922	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
Alava.....	Otro .....	Benigno González Arazabal .....	>	1	>	1922	>	>	>	20	00	1	abril	1922	
Navarra..	Otro .....	Teófilo Jiménez Herranz .....	>	6	>	1922	>	>	>	20	00	1	mayo	1922	
Alava.....	Otro .....	Miguel Júdez Díaz .....	>	7	>	1922	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
Navarra..	Otro .....	Rafael Lázaro Germán .....	>	28	>	1922	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
Idem.....	Otro .....	José Lacabeg Irurzun .....	>	1	>	1922	>	>	>	20	00	1	idem	1922	Por reunir 6 años
Idem.....	Otro .....	Leocadio Moreno Prado .....	>	12	>	1922	>	>	>	50	00	1	idem	1922	de servicios.
Idem.....	Otro .....	Ignacio Ormachea Aroina .....	>	1	>	1922	>	>	>	20	00	1	abril	1922	
Guipúzcoa	Otro .....	Lorenzo Pérez Fernández .....	>	1	>	1922	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
Idem.....	Otro .....	Lorenzo Pitillas y Pueyo .....	>	7	>	1922	>	>	>	20	00	1	mayo	1922	
Navarra..	Otro .....	Gregorio Pitillas y Pueyo .....	>	7	>	1922	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
Guipúzcoa	Otro .....	Mariano Ruiz Anton .....	>	1	>	1922	>	>	>	20	00	1	abril	1922	
Idem.....	Otro .....	Jesús Santamaría Gil .....	>	1	>	1922	>	>	>	20	00	1	mayo	1922	
Navarra..	Otro .....	Hipólito Sánchez Masedo .....	>	30	>	1922	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
Alava.....	Otro .....	Mateo Santamaría Arcaya .....	>	1	>	1922	>	>	>	20	00	1	abril	1922	
Guipúzcoa	Otro .....	Juan Velasco Zumel .....	>	23	>	1922	>	>	>	20	00	1	mayo	1922	
Idem.....	Otro .....	Eugenio Zaldueña Santo Mauro .....	>	10	>	1922	>	>	>	20	00	1	idem	1922	

Madrid 24 de abril de 1922.—Zubia.

MADRID—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA